# BOLETIN



# OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

#### ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se deje un siemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

#### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas. Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplas.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

#### ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de julio último, el Proyecto de rectificación de alineaciones entre las calles de Jacinto Benavente y Conde de Vistahermosa, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El

Gerente (Firmado).

(0.-66.238)

Aprobada por el excelentísimo Ayunamiento Pleno, en sesión de 29 de julio último, la modificación de la Ordenación vigente para terrenos de la Cooperativa Ferroviaria de Viviendas "Juan XXIII", n el Sector del Batán, fijando como coeficiente aprovechable el de 1,30 metros uadrados edificables, suma de todas las plantas, por metro cuadrado de parcela, e pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Ofide la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1966.—El

Gerente (Firmado). (0,-66,239)

# CONTRATACIONES

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 19 de julio de 1966, aprobar los pliesos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 119, de propiedad municipal, en el Sector Norte

del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de con-

diciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.

(0.-66.243)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo ha acordado, en sesión del día 19 de julio de 1966, aprobar los pliegos de condiciones de subasta pública para enajenar la parcela núm. 117, de propiedad municipal, en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6), en horas de oficina, de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero

Madrid, 29 de julio de 1966.—El Gerente, Miguel Vizcaíno Márquez.
(O.—66.244)

#### <>0=>

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se cita:

DELEGACION DE INDUSTRIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta petición ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones

vigentes, Esta Delegación de Industría ha re-

suelto: Autorizar a "Unión Eléctrica Madrile-

ña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle del Clavel, esquina a la de la Reina, compuesta por dos transformadores de 400 kVA., a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Dirección, 50E-31 a Vázquez Mella, 50E-142.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—4.063) (O.—66.186)

AUTORIZANDO a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la estación de transformación que se menciona:

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 4, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, habiéndose hecho pública esta

petición ("Boletín Oficial del Estado" de 16 de junio de 1966) para conocimiento de todos los que pudieran considerarse afectados por la misma, sin que en el plazo señalado se haya presentado oposición alguna, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha re-

Autorizar a "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", la instalación de una estación de transformación en Madrid, calle de Alonso Carbonell, esquina a la de Miguel Arredondo, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno, a 15.000/220-127 voltios, que se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Embajadores-Divino Vallés, 50E-256 a Guillermo de Osma, 50E-135.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.ª La instalación de la estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los Servicios de Electricidad y, asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

Madrid, 17 de agosto de 1966.—El In-

geniero Jefe (Firmado). (G. C.—4.062) (O.—66.185)

21.429

21.367

209

359

359

149

150

Dolores Barrio Montero ... ...

Dolores Barrio Montero ... ...

#### Inscrip. Finca Nombre Núm. MINISTERIO DE LA VIVIENDA Tomo Francisco Maldonado Rodríguez ... 118 GERENCIA DE URBANIZACION 359 Telesforo Fernández García ... ... Angel Díaz Truchado ... ... ... 80 21.431 212 359 21.375 81 127 359 Vicente Blas Heredia ... ... 21.377 130 359 Emilia Ceza Vaciero... ... ... ... Juan de Manuel Soria, Pedro Mar-INFORMACION PUBLICA de los proyectos de delimitación y expropiación del po-21.379 'igono "San Diego" de reforma interior en el Distrito de Vallecas, de Madrid. tín Narváez y Emilia Revuelta Gu-21.381 tiérrez ... (CONTINUACION) Gerardo Torrijos Martín, Ezequiel 85 Morales Garrido y Eloy Morales Valladolid... ... ... ... ... ... 21.383 139 359 Inscrip. Finca Folio Tomo Dorotea Hervás Benito... ... Núm. Nombre 21.385 86 142 359 Vicente Eustaquio Sánchez ... ... 21.387 87 145 359 Felipe de Juan Rodríguez ... ... 21.389 148 Félix Triguero Maldrán y Josefina 101 359 Antonio Benito Berlanga ... ... 21.433 Moreno Martínez ... ... ... ... ... ... ... Cayetano Eloy López Rodríguez y 1.083 17 13 215 359 José Caballero Villén ... ... ... 90 21.395 359 359 Joaquín González Ruiz... ... ... 21.397 91 13 160 1.085 Felisa Triguero Galdrán ... ... Isabel Ortiz Sánchez ... ... 21.399 363 Angel García Sanz ... ... ... 21.697 112 359 María Elora Gil Mera ... ... 115 21.401 166 363 21.699 359 104 Isidora Gandul Alonso...... 21.427 21.701 118 363 206 105 Marcial Moreno Contreras... ... 22.283 246 Angel García Sanz ... ... ... 21.703 363 Leonor Gómez Alvarez y Dámaso Angel García Sanz ... ... ... ... ... Angel García Sanz ... ... ... ... 21.705 124 363 22.285 369 21.707 363 22.287 21.709 130 363 22.289 363 110 Juan Rubio Fernández... ... ... 99 22.291 372 363 Felipe Gómez Alejo... ... ... Bernardino González Villa... ... 100 22.293 10 372 372 Daniel Rubio Rubio... ... ... 22.295 13 PARCELA NUM. 9 Felipe Ruiz Alvaro ... ... ... 22.297 16 372 Cirilo Cisneros Moreno... ... ... 103 24.254 241 Julia García Boutan y Carmen Co-Eliseo Rodríguez Laguna ... ... llar Oyaregui... ... ... ... 6 y 9 3.611 156-102 56-206 104 24.777 402 24.779 181 402 24.781 184 402 PARCELA NUM. 10 Julia, José y Esperanza Requena 107 108 María Deseada Minvielle Conxte ... 11 30.026 214 Mediavilla... ... ... ... ... ... ... Sebastián Leivar Expósito ... ... 24.787 193 402 Joaquín Solvas Martos ... ... PARCELA NUM. 11 110 24.789 196 402 Camila Quintana Bravo ... .. 111 José, Julia y Esperanza Requena Julio Triguero Martínez y Adrián 112 Mediavilla... ... ... ... ... ... 9-10 359 246-87 99-280 26.102 159 418 A esta finca se le han practicado Antonia Miranda Lacón ... ... 114 26.104 162 las siguientes segregaciones: 418 Emilia Labarra Sáinz ... ... ... 115 26.106 165 418 Alejandro Lucas Maroto ... ... Alejandro Lucas Maroto ... ... Aquilino Román Menchor... ... 15,409 294 Leoncio Morillas Pérez... ... 26.108 294 15.411 216 Pedro Martín Domínguez ... ... 26.110 171 418 221 224 15,413 Pelegrín Escribano García ...... 174 26.112 418 Pascual Díaz Ranz ... ... ... 294 Cristino Navas Morajudo ... ... 15.415 418 26.114 Joaquín Pastor Bayona... ... 15.417 294 Paulino Ortiz Muñoz ... ... ... 27.257 Antonio Gaisteo González... ... 15.467 Daniela Serrano Gil... ... ... Manuel Navarro Fragoso ... ... 17.192 98 Juan Quiñonero Camacho... ... 314 Domingo Nadador Sánchez-Seco... 207 17,569 319 Juan Quiñonero Camacho... ... Vicente de las Heras Cardeñosa ... 438 123 27.394 62 Manuel Navarro Fragoso ... ... 20.644 438 27.398 68 Hipólito Porras Tendero y Victoria Antonia Delgado Clemente y San-15.469 tiago Moratiña Delgado ... ... 438 27.397 65 12 Vicente de las Heras Cardeñosa ... 27.400 rila Hernández García ... ... ... 300 Carmen Martín Díaz ... ... 466 63 Virgilio Ortega de Bernardo ... ... 300 16.222 128 Manuel Lechado Costa y Julia Sáez Gregorio Sobrino Utrilla ...... 16.224 180 300 66 29.742 Paulino Loro Adán... ... ... ... 15 16.226 183 300 Anselmo Bachiller Martínez y Ciri-Manuel Calvo Buitrago... ... 16 16.228 186 300 29.744 María Relaño Canfranc... ... ... 16.230 189 300 466 72 Venancio San José ...... 16,232 193 300 131 Francisco Cebollada Martínez y Teodoro Roldán Garrido ... ... 16.234 300 463 75 29.748 20 Antonio Corona García ... ... 15.845 301 132 Josefina Ródenas Santiago y Euge-78 29.750 301 15.847 133 Manuel Castro Puentes... 15.859 151 301 ler Pérez ... :.. 81 466 19.752 15.935 Angel Sacristán Morales ... 304 Juana García Giménez y Lorenza 134 Domingo Nadador Sánchez-Seco ... 24 Barrera Cantón ... ... 19 304 15.937 468 30.447 25 Jesús Parra Castro y Josefa García Pablo Bonne Berrocal y Rosa Ro-304 15.971 mero Blázquez ... Miguel García Pareja y Filidelfa 524 36.503 243 Agustín Sesmero Lillo y María Ru-136 15.973 304 491 1 31.380 15.995 106 304 Francisco Paredes García ... ... 16.029 157 304 Urbana de Madrid y sus Alrede-Comisaría General de Ordenación 56 510 33.786 164 Francisco Expósito García y María Urbana de Madrid y sus Alrede-138 16.039 304 Carmen Abad Alberca ...... 524 58 36.317 90 17.514 320 139 Justo López Ramos... ... ... 58 94 17.516 320 Aldade Alda ... ... 60 36.319 Jesús González Galindo ... ... José López Monsálvez y Angela 59 16.133 58 306 140 Jesús Campos Martínez .. Hernández González ... Francisco Bodega Martínez ... ... Aniceto Arcos Ugena ...... 36.321 17.345 61 35.490 113 Francisco Bodega Martínez ... 62 237 17.347 315 142 Jacinto Falerio Sancho y Luisa Gar-José Martín Zamorano y María de 63 cía Sánchez ... ... 145 35.492 las Mercedes Montenegro Sánchez. 325 18.153 143 Antonio Paniagua Ramajo y Victo-64 Pedro Martín Domínguez ... 18.971 62 332 ria Corral Canalda, Alfredo Rome-Gerardo y Severo Carrasco García. Gonzalo Labrador Calvo ...... 65 65 77 18.973 332 526 ro Vacas y Juana Fornell García ... 147 35.494 66 Lucio Ayllón Duro y Mercedes 18.981 332 144 Gonzalo Gudeña López... . 67 18.983 80 Ruiz Fernández ...... 239 39.324 Soledad de Saro Lorite y Concep-68 145 Antonio Aparicio Heredia y María ción Manzano Padilla ... ... 18.985 83 332 546 Barajas Laborda ...... Manuel Peláez San José y Antonia 241 39.326 69 20.550 166 342 146 70 20.734 210 350 546 Ruiz Mena... ... 243 71 72 73 74 75 76 77 78 José María Palomo García... 39.328 21.076 219 354 147 Aquilino Fernández Cordero y Bla-M.ª de los Angeles Cañeque Cortés. 354 21.078 sa Calzas Curiel, Constantino Ta-21.357 100 359 mayo Alosno y María Cruz Tamayo 546 21.359 103 359 245 Jesús Morcillo Moreno... ... ... 39.330 22.090 371 Lucio Ayllón Duro y Mercedes Rey 148 Albertano Pérez Galán ... ... 22.092 58 371 Fernández... ... ... ... ... ...

45

190

192

40.268

40.270

556

556

Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo	PARCELA	NUM. 13	-			NA I
151	Dolores Barrio Montero	2	40.272	194	556	Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
152	Eladio González Villalba y Eustaquia Merchante Jiménez	2	40.274	196	556	1	Comisaría General de Ordenación				
153	M. del Carmen Santamaría Gon- zález	2	40.276	198	556		Urbana de Madrid y sus Alrede- dores	5	5.486	103	224
154	Rogelio Serrano Díaz y Angela Gu- tiérrez Gómez		40.278	200	556						
155	Hilario Heras Rodríguez y Tere- sa Alonso López, Isabelo Alonso					PARCELA	NUM. 14	7	1.521	199	104
	López y Dolores Jiménez Baena, Julián Alonso López y Manuela					1	Heliodoro Corral Cameno  A esta finca se le han practicado	7	1,721	132	101
156	Morales Ramírez	2	40.280	202	556	1 2 3	las siguientes segregaciones:				1
156	lián Cabañas Peinado M.ª Rosa Gutiérrez del Val y Ju-	2	40.282	204	556	2 3	Antonio Orozco Salas Heliodoro Corral Camero	1	17.108	228 116	312 332
157	lián Cabañas Peinado	. 2	40.284	206	556	4 5	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.009	118	332 332
158	tilde García Luna, Antonio Vega Vicente y Rosa Lechosa Sacristán		40.286	208	556	6 7	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.013	122	332 332
159	Eduardo Ontanilla Martínez y Her- minia Hernández Godino	TARREST .	40.288	210	556	8 9	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.017	126 128	332 332
160	Dolores y Eladia Ayllón Duro Joaquín Baena García y Encarna-	. 2	1.874	241	17	10	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.021 19.023	130 132	332 332
161	ción Pérez López, Jacinto Martínez	Z				12 13	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.025	134 136	332
	López y Paula Cortés Cuenca, Ciriaco Serrano Jiménez y Felipa Mo	-	1.876	243	17	14	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.029	138 140	332 332
162	Juan Angulo Herrero y Juana Mo	The second		245	17	16 17	Heliodoro Corral Camero	1	19.033 19.035	142 144	332 332
- Carley	rillas Nieto	2	1.878	On C		18	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.037 19.039	146 148	332
PARCEL	A NUM. 12 Fomento y Minería Crirevi	18-26-	27 1.949	179-13	5 219-230	20 21	Heliodoro Corral Camero	I	19.041 19.043	150 152	332
	A esta finca se le han practicad		Particular Fr	In the second	1	22	Heliodoro Corral Camero	1	19.045		332
2	las siguientes segregaciones:  José Chicharro Moreno	1	16.118	22		23 24 25	Heliodoro Corral Camero	1	19.049 19.051	157	332
3 4	Pedro Prieto del Río Antonio Martínez Guisado	2	18.424 18.426	17 19		26	Heliodoro Corral Camero	1	19.053 19.055	161	332
5	José Torres Maestro	1	18.428 18.430	22		27 28	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1	19.057 19.059	165	332
6 7	Jenaro Ortiz Ortiz	2	20.020	40	344	29	Heliodoro Corral Camero	1	19.061	169	332
8 9	Fomento y Minería Crirevi Jesús Martín García y Basilia Bej	a- 17	20.024			31 32	Heliodoro Corral Camero	. 1	19.063	173	332
10	rano Menden Luisa García Moya	2	20.026	45	344	33	Heliodoro Corral Camero		19.067	177	7 332
11 12	Fomento y Minería Crirevi	and the	20.030	49	344	35 36	Heliodoro Corral Camero		19.07	3 18	1 332
13 14	Fomento y Minería Crirevi	1	20.032	1 / 5	3 344	37 38	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	-	19.07	7 18	5 332
15 16	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	1	20.038	3 5	7 344	39 40	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero		19.07	1 18	9 332
17	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi		20.040	2 6	1 344	41 42	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	. 1	19.08 19.08	5 19	3 332
19 20	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	1	20.04	6 6	5 344	43	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	. 1	19.08 19.08	-	7 332
21 22	Augusto Giménez Inés Manuel Vasco Hinojosa y Marga	2	20.04	8 6	7 344	45 46	Heliodoro Corral Camero	1	19.09		
23	ta Igea Gainza Fomento y Minería Crirevi	2	20.05			47	Miguel Pacheco García y Baldome ra Espada Alendros, Miguel Corra	-			10.
24 25	Fomento y Minería Crirevi	1	20.05		3 344 5 344	Town a	les Nevado y Antonio Chamorr Camero	0	19.09	5 20	4 332
26	Juan José Calleja Jiménez y Ma Domenech Jiménez	ría	20.05		7 344	48	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	1		7 20	6 332 8 332
27	Juliana Bautista Gallardo y C	le-	20.06		9 344	50	Heliodoro Corral Camero	. 1	19.10 19.10	1 ,21	0 332
28	mente García Burlado	2	20.06	2 8	344 33 344	51 52	Heliodoro Corral Camero Heliodoro Corral Camero	. 1	19.10	5 21	4 332
29	Rosa Fernández Castro Mario Giménez González	2	20.06	6 8	35 344 37 344	53 54	Heliodoro Corral Camero	1	19.10	9 21	8 332
31 32	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi		20.07	0 8	344	55 56	Heliodoro Corral Camero	1	19.11	13 22	22 332
33 34	Fomento y Minería Crirevi Amparo Aguado Contento	2	20.07	74 9	93 344	57	Julio Triguero Martínez Araceli Martínez Capilla, Basili	sa	19.11	13	1 372
35 36	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	1	20.07	78	97 344		Martínez Capilla, Manuela Mar nez Capilla y Francisco Loren	tí- zo			
37 38	Fomento y Minería Crirevi	1	20.08	32 10	99 344	1 157	Martínez Capilla		19.1	17 2:	26 332
39 40	Fomento y Minería Crirevi	1	20.08	36 10	03 344 05 344	PARCI	ELA NUM. 15				-
41 42	Fomento y Minería Crirevi	1	20.08	90 10	07 344 09 344	1	Acopios y Suministros, S. A	13	-15 1.3	31 2	21 40
43	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	***	20.0	94 1	11 344 13 344	7-	700				
45 46	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi		20.0	98 1	15 344 17 344	PARC	ELA NUM. 16	THE STATE OF	0	25	39 -186
47 48	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi		20.1	00 1	19 344 21 344	1	Angel García Sanz	21.2	9 2.4	(2)	39 -186
49	Fomento y Minería Crirevi	*** 1	20.1	04 1	23 344 25 344	PARC	ELA NUM. 17				
50 51	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	1	20.1	08 1	27 344 29 344	1	Manuel Ortega Carrión, José l				
52 53	Fomento y Minería Crirevi Fomento y Minería Crirevi	***	20.1	12 1	31 344 33 344	The state of	quena Mediavilla, Julia Reque Mediavilla y Arturo Vergara Falo		6 2.8	389 1	.99 .39
54 55	Fomento y Mineria Crirevi		20.1	16 1	35 344 37 344	11 USF	A esta finca se le han practico	ido			
56 57	Fomento y Minería Crirevi		20.1	20 1	39 344 41 344	2	las siguientes segregaciones:  Vicente García Horea	1000	1 15.3	724	152 293
58 59	Fomento y Minería Crirevi		20.1		43 344	3		***	1 16.3 1 15.9	242 2	207 300 58 304
60	José María Abril Hita y Espera	inza	2 20.1	26 1	45 344	5 6	Pedro Sánchez Sánchez		1 24.7 2 24.7	749	139 402 145 402
61 62	Fomento y Minería Crirevi	iado	20.1	30 ]	147 344 149 344	7	Isidro Rucio García	eer	2 24.		145 402
63 64	Fomento y Mineria Crirevi		1 . 20.1 1 20.1		151 344 153 344	8	García Feito		2 24.	755	148 402
Se Pront						The Wall					

					-	1		Tanania	Tr:		
Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo	Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
9	Leandro Rodríguez Sánchez y Con-					23	Basiliso Municio Alvaro	2	27.410	86	438
	suelo Vidondo Echeverri	2 2	24.757 24.759	151 154	402	24	Juan Antonio Navarro García e Isi- dra Corrales y Díaz-Perona	2	20.772	111	
10	Segunda Esteban Martín Julián San Andrés Domínguez y	-				25	Vicente Sanjuán Caminos	2	29.774	114	466 466
10	Felipe Corral Baraja	2 2	24.761 24.763	157 160	402	26 27	Vicente Sanjuán Caminos Juan Ramírez Delgado y Dominga	2	29.776	117	466
12 13	Gabriel Mena Navarro Gabriel Mena Navarro	2	24.765	163	402		Martínez Alameda	2	29.778	120	466
14	Gabriel Mena Navarro	2 2	24.767	166	402 402	28	José Antonio Martín Vicente y Nieves Rodrigo Gonzalo, Sixto Pé-				
15 16	Sebastián Ayllón González Sebastián Ayllón González	2	24.771	172	402		rez Herráiz y Miguela Herráiz	2	20 700	100	
17	Sebastián Ayllón González	2	24.773	174 97	402	29	Ruiz Francisco Emilio Corrales Almeida	2	29.780	123	466
18 19	Pilar Iglesias Sánchez Emiliano Edo Mañero y Angeles Vi-		00	,,	-	1	y Angustias Pérez Blanda	2	29.782	126	466
	dondo Echeverri	2	29.734	54	466	30	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga	2	32.711	133	490
20	Domingo Medina Urquiola y Carmen Tapiador de la Cruz	2	29.736	57	466	31	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas	-	22.712		
21	Albano del Pino García y Encarna	2	29.738	60	466	32	Párraga	2 -	32.713	136	490
22	Soria Agudo	2	27.730	00	400		Cruz Rodríguez Martínez	2	36.329	70	524
	quena Mediavilla, Arturo Vergara					33	Juan Cañuelo Navarro y María Caballero Parra	2	36.331	72	524
	Falces, Mariano García Arribas y Dolores Manzano Ventura	1	30.445	22	468	34	Francisco Manso López y María Paz	2	26 222	74	
23	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas	2	31.170	236	488	35	Toribio García Francisco Torres Ocaña y Dolores	2	36.333	74	524
24	Párraga Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas	2	31.170	250	700		Perea Torres, Eladia Torres Ocaña y				
10-	Párraga Pofe a Info Tobolog	2	31.172	239	488	A PARTY	Santos García Jiménez, Angel Mo- desto Galán García y Jacinta Cha-				
25	Félix Bárcena Rufo e Inés Tobajas Párraga	2	31.174	242	488		vero Ramírez	2	36.335	. 76	524
26	Rosendo Rodríguez Giménez y An-		S. I. H.		- 10	36	Eladio Alvarez Alvarez y Andrea Dorado Santos	2	35.496	149	526
	tonia Martín Caballero, Isabel Arellano Sanchez y Julian Arias Hu-		100			37	Ramón Navarro Ramírez y Rosario		25 400		
-	manes	2	36.309	50	524	38	Delgado Ruiz	2	35.498	_ 151	526
27	Manuel de la Torre Gómez y María Muñoz Cañete	2	36.311	52	524		Hernández Comino	2	39.158	71	546
28	Manuel de la Torre Gómez y María			EA	524	39	Juan Fernández González y Lucía Lirio Yubero	2	39.334	249	546
29	Muñoz Cañete Manuel de la Torre Gómez y María	. 2	36.313	54	524	40	Rafael Saori Marín y Josefa Sánchez	- 12		222	
20	Muñoz Cañete	2	36.315	56	524	41	Moreno	1	40.310	232	556
30	Marcos Morón García e Isabel Ca- nizares Miralles	2	35.488	101	526		liana Carreño Muñoz	2	1.886	3	19
31	José Morón Luna y Dolores Berral		20 152	65	546	42	Miguel Muñoz Muñoz y Rosalía Olmo Muñoz, Manuel Pérez Hervas				
32	Pedro Montoya González y Jacinta	2	39.152	03	546		y Leonarda Montoro Romero	2	1.888	5	19
22	Torres Montilla	1	39,154	67	546						
33	Luis San Martín Celada y Antonia Rodríguez Díez	2	39.156	69	546	PARCELA	NUM. 19				
34	Agustina Sánchez Pérez y Leandro		20 222	227	546	1	Gregorio Sacristán Martín	5	940	101	73
35	Alfonso Fernández Tena y Guada-	2	39.322	237	546		A esta finca se le han practicado	Merelo 3	amais o	0115	
36	lupe Barrionuevo Romero	2	40.264	186	556		las siguientes segregaciones:	Sales &		no Cy	225
30	Santiago Sánchez García y Gregoria Bullido Díaz	2	40.266	188	556	2	Ovidio Mayo Prados Gabino Gamboa Albendea	1	15.915	237 240	301
37	Francisco Maquena Paniagua, Satur-					4	María Cruz Lier García	î	16.139	67	306
	nina Iniesta Aguilera, Mercedes Castro Merchal, Manuel Romero					5	Gregorio Sacristán Martín  Domingo López Ruiz	1 2	24.278 24.280	23 26	396 396
	Fernández, Francisco Miguel Martínez, Amadora Moyano Campos y					7	Domingo López Ruiz	2	24.282	29	396
	María Loreto Tenablanco	2	39.543	143	559	8 9	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	2	24.284 24.286	32 35	396 396
38	Manuel Ortega Carrión, José Julia Requena Mediavilla y Arturo Ver-					10	Angel Sacristán Morales	2	24.288	38	396 396
	gara Falces	5	4.533	78	74	11 12	Gregorio Sacristán Martín	1 2	24.290 24.292	41	396
	A esta finca se le han practicado					13	Gregorio Sacristán Martín	ĩ	24.294	47	396 396
	las siguientes segregaciones:					14	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	1	24.296 24.298	50 53	396
39	Albano Hurto Barrero	1	16.134	47	300	16	Gregorio Sacristán Martín	î ·	24.300	56	396 396
40 41	María Fermoso del Caño Manuel Avilés Asensio	1	16.136	59 53	300 300	17	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	1	24.302 24.304	59 62	386
42	Isidro de Santos Alonso	1	16.142	59	300	19	Gregorio Sacristán Martín	1	24.306	65	396 396
43 44	Marcos Iglesias Almagro Matías Lázaro Martín	2	16.268 18.977	246 71	300 332	20 21	Gregorio Sacristán Martín Domingo López Ruiz	2	24.308 24.310	68 71	396
45	Matías Lázaro Martín	2	18.979	74	332	22	Domingo López Ruiz	2	24.312	74	396 396
46	Ambrosio Hernández Pérez Ambrosio Hernández Pérez	2	26.098	153 156	418	23	Domingo López Ruiz Gregorio Sacristán Martín	2	24.314 24.316	77	396
						25	Gregorio Sacristán Martín		24.318	83	396 396
PARCELA	NUM. 18					26 27	Gregorio Sacristán Martín	1	24.320 24.332	86 89	396
1	Julia, José y Esperanza Requena				-	28	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	1	24.324	92	396 396
	Mediavilla	9-10	361	249	99	29	Gregorio Sacristán Martín	1	24.326 24.328	95 98	396
	A esta finca se le han practicado las siguientes segregaciones:					31	Antonia Trujillo Gómez	2	24.330	101	396 396
2		,	15 407	1112	204	32 33	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	1	24.332 24.334	104 107	396
3	Pascuino Madrigali Bonachi Pablo del Pozo Alcántara	1	15.407 15.471	112 58	294 296	34	Gregorio Sacristán Martín	1	24.336	110	
4	Pedro Chisvert del Viso	1	15.473	61	296 311	35 36	Gregorio Sacristán Martín Comisaría General de la Ordenación	1	24.338	113	
6	María Luisa Romillo Quintana Alfonso Sánchez Rivas	1	16.919	224 227	311	, lac	Urbana de Madrid y sus alrededores	2	24.340	116	
7	Vicente García Orea	1	16.270	249	300 301	37	Gregorio Sacristán Martín	1	24.342 24.346	119 122	396
9	Vicente García Orea Pedro Santos Bartolomé	1	15.843 17.672	17 80		39	Gregorio Sacristán Martín Gregorio Sacristán Martín	1	24.346	125	396
10	Pedro Santos Bartolomé	1	17.674	83	322	40	Gregorio Sacristán Martín	1	24.348	128 131	396
11 12	Aurelia Amaro Aranda Obdulia González Ruiz	2 2	17.666 21.415	86 187	322 359	41 42	Domingo López Ruiz	2	24.350 24.352	134	396 396
13	Antonio Domínguez Humanes y					43	Gregorio Sacristán Martín	1	24.354	137 140	396
14	Antonia Marcos Marcos Isabel Almarza Valenzuela	2	24.815 24.817	235 238		44 45	Gregorio Sacristán Martín	1	24.356 24.358	1 143	396
15	Jaime Martínez de Diego	2	24.819	241	402	46	Gregorio Sacristán Martín	1	24.360	146	396
16 17	Gregorio Aparicio Marinas Manuel Moreno Zabalete	2	26.124 26.126	192 195		47	Gregorio Sacristán Martín	1	24.362 24.364	152	206
18	Andrés Fernández Fernández	2	23.128	198	418	49	Gregorio Sacristán Martín	- 1	24.366	155 158	396
19 20	Maximino Quintanar Monreal Rafael Martínez Gómez	2	27.402 27.404	74 77		50	Gregorio Sacristán Martín	- 1	24.368 24.370	161	296
21	Rafael Martínez Gómez	2	27.406	80	438	52	Pascual Cano Villa	2	24.372	164	206
22	Antonio Fernández Santiago	2	27.408	83	438	53	Feliciano Perriño Rodríguez	2	24.374	107	

						-					
Núm.	Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo	Núm.	Nombre	Inscrip	Finca	Folia	Tuesda
N. D. Charles		OTHER DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PERSO		-				- Inscrip.	Timed	FOHO	10110
54	Gregorio Sacristán Martín	1	24.376	170	396	46	Dolores Lónez Vález		10 = 22		12.01
55	Paulino Palenciano Moreno y Ma-	1160				47	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.522	177	339
=6	rina Triguero Martínez Gregorio Sacristán Martín	2	24.378	173	396	48	Dolores López Vélez	î	19.526	179 181	339 339
56 57	Gregorio Sacristan Martín	1	24.380	176	396	49	Dolores López Velez	1	19.528	183	339
58	José Iracheta Arnedo	2	24.382 24.384	179 182	396 396	50	Dolores López Vélez	1	19.530	185	339
59	José Iracheta Arnedo	2	24.386	185	396	51 52	Dolores López Vélez	1	19.532	187	339
60	Gregorio Sacristán Martín	1	24.388	188	396	53	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	1	19.534	189	339
61	Domingo López Ruiz	2	24.390	191	396	54	Dolores Lopez Vélez	i	19.536 19.538	191	339 339
62	Domingo López Ruiz Domingo López Ruiz	2	24.392	194	396	- 55	Dolores López Vélez	î	19.540	195	339
64	Gregorio Sacristán Martín	2	24.394	197	396	56	Dolores López Vélez	1	19.542	197	339
65	Gregorio Sacristán Martin	1	24.396 24.398	200 203	396 396	57	Dolores López Vélez	1	19.544	199	339
66	Gregorio Sacristan Martín	1	24.400	206	396	58	Dolores López Vélez	1	19.546	201	339
67	Gregorio Sacristán Martín	1	24.402	209	396	33	Vicente Aniceto Muñoz García y Cristina Vázquez Lorente	2	19.548	202	220
68	Gregorio Sacristán Martín	1	24.404	211	396	60	Vicente Aniceto Muñoz García y	-	17.570	203	339
69 70	Gregorio Sacristan Martin	1	24.406	215	396		Cristina Vázquez Lorente	2	19.550	205	339
71	Gregorio Sacristán Martín	1	24.408 24.410	218	396	61	Dolores López Vélez	1	19.552	207	339
72	Gregorio Sacristán Martín	1	24.412	221 224	396 396	62	Dolores López Vélez	1	19.554	209	339
72	Gregorio Sacristán Martín	1	24.414	227	396	63	Dolores López Vélez	1	19.556	211	339
73	Gregorio Sacristán Martín	1	24.416	230	396	65	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	1	19.558	213 215	339 339
74	Gregorio Sacristán Martín	1	24.418	233	396	66	Dolores López Vélez	1	19.562	217	339
75 76	Gregorio Sacristán Martín Comisaria General de la Ordenación	1	24.420	236	396	67	Dolores López Vélez	î	19.564	219	339
70	Urbana de Madrid y sus alrededores	1	20 169	210	155	68	Dolores López Vélez	1	19.566	221	339
	Journal of Sus an ededores	E STORY	29.168	218	455	69	Dolores López Vélez	1	19.568	223	339
DARCELA	NIIM 20					71	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	1	19.570	225	339
PARCELA						72	Dolores López Vélez	1	19.572	227	339 339
1	Blanca Andersen Simoneen	5	5.125	35	90	73	Dolores López Vélez	i	19.576	231	339
- House to be					177	74	Dolores López Vélez	1	19.578	233	339
PARCELA	NUM. 21					75	Dolores López Vélez	1	19.580	235	339
						76	Dolores López Vélez	1	19.582	237	339
1	José, Julia y Esperanza Requena	0.10		The state of	4 100	77	Dolores López Vélez	1	19.584	239	330
	Mediavilla	9-10	3.089	108	100	78	Dolores López Vélez	1	19.586	241	339
	A esta finca se le han practicado					79	Dolores López Vélez	1	19.588	243	339
	las siguientes segregaciones:					81	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.590 19.592	245	339
2	Rosa Sacristán López	1	15 065	61	204	82	Dolores López Vélez	i	19.594	249	339
3	Pilar Pérez Panizo	1	15.965 24.811	229	304 402	83	Dolores López Vélez	î	19.596	251	339
4	Manuel Navarro Carmona	2	26.118	183	418	84	Dolores López Vélez	1	19.598	253	339
5	Jesús María Beneras Arias y Argía		1			85	Dolores López Vélez	1	19.600	255	339
	Munari Mainardi	2	26.120	186	418	86	Dolores López Vélez	1	19.602	257	339
6	Aurelia Belloso Macaya y Francisco		0.000			87	Dolores López Vélez	1	19.604	259	339
7	Irigolle Urmau	2	26.800	191	427	88	Dolores López Vélez	1 1	19.606	261	339
The second	Juan García González y Socorro Hernández Antran	3	27 412	90	120	90	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.608	263	339
8	Felipe Antón Melero y Lorenza He-	25 250	27.412	89	438	91	Dolores López Vélez	1 1000	19.610	265	339
	rranz de Frutos	2	29.770	108	438	92	Dolores López Vélez	î	19.614	269	339
9	Mariana Rubio Salguero	2	1.884	1	19	93	Dolores López Vélez	- 1	19.616	271	339
						94	Dolores López Vélez	1	19.618	273	339
PARCELA	NUM. 22					95	Dolores López Vélez	1	19.620	275	339
		9-1	1000			96	Dolores López Vélez	1	19.622	277	339
1	Dolores López Vélez	12	1.342	19	65	97	Dolores López Vélez	1	19.624	279	339
	A esta finca se le han practicado					99	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.626	279 281	339
Part Land	las siguientes segregaciones:					100	Dolores López Vélez	î	19.630	283	339
2	Ramiro Casal Castro	1	14.597	158	282	101	Dolores López Vélez	1	19.632	285	339
3	Ricardo Casal Castro	i	14.938	192	283	102	Dolores López Vélez	1	19.634	287	339
4	Ricardo Casal Castro	1	14.940	195	283	103	Dolores López Vélez	1	19.636	289	339
5	Dolores López Vélez	1	19.438	93	339	105	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	1	19.638	291 295	339
6 7	Josefa Garcia Carreño	1	19.440	95	339	106	Dolores López Vélez	1	19.642	297	339
8	Dolores López Vélez	1	19.442	97	339	107	Dolores López Vélez	î.	19.644	299	339
9	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	1	19.444	101	339 339	108	Dolores Lopez Vélez	1	19.646	301	339
10	Dolores López Vélez	î	19.448	103	339	109	Dolores López Vélez	1	19.648	303	339
11	Dolores López Vélez	1	19.450	105	339	110	Dolores López Vélez	1	19.650	305	339
12	Dolores López Vélez	1	19.452	107	339	111	Dolores López Vélez	1	19.652	307	339
13 14	Dolores López Vélez	1	19.454	109	339	1113	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.654	309 310	339
15	Dolores López Vélez	1	19.456 19.458	111	339 339	114	Dolores López Vélez	î	19.658	312	339
16	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	i	19.460	115	339	115	Dolores López Vélez	1	19.660	314	339
17	Mariano Ruiz Ramos y Eugenia Ga-			-	A THE TEN	116	Dolores López Vélez	1	19.662	316	339
Burney	llego Herráiz	_	19.462	117	339	118	Dolores López Vélez	1	19.664	318	339
18	Dolores López Vélez		19.464	119	339	119	Dolores López Vélez	1	19,666	320	339
19	Dolores López Vélez	The state of the s	19.466	121	339	120	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.668	322 324	339
20	Dolores López Vélez	12	19.468	123	339 339	122	Mariano Sánchez Sánchez y Rosalía	1	19.070	324	339
22	Dolores López Vélez	1 -	19.470 19.472	125	339	The state of	Fernández Docal	2	19.674	. 79	341
23	Dolores López Vélez Dolores López Vélez	-	19.474	129	339	123	Dolores López Vélez	2	19.676	83	341
24	Dolores López Vélez		19.476	131	339	124	Alfonso García Ellescas y Ana Yer-	File			1
25	Dolores López Vélez	1	19.478	133	339	The state of the	pe Cachinero	1	19.676	81	341
26	Dolores López Vélez		19.480	135	339	125	Dolores López Vélez	1	19.680	85	341
27 27	Dolores López Vélez		19.482	137	339	126	Dolores López Vélez	1	19.682	87	341
28	Dolores López Vélez		19.484	139	339 339	127	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.684	89 91	341 341
29	Dolores López Vélez		19,488	141	339	129	Dolores López Vélez	1	19.686	91	341
30	Dolores López Vélez Dolores López Vélez		19.490	145	339	130	Dolores López Vélez	1	19.690	95	341
31	Dolores López Vélez	-	19.492	147	339	131	Dolores López Vélez	1	19.692	97	341
32	Dolores López Vélez	1	19.494	149	339	132	Dolores López Vélez	1	19.694	99	341
33	Dolores López Vélez		19.496	151	339	133	Dolores López Vélez	1	19.696	101	341
36	Dolores López Vélez		19.498	153	339	134	Dolores López Vélez	1	19.698	103	341
	Dolores López Vélez		19.500	155	339 339	135	Dolores López Vélez	1	19.700	105	34I 34I
37	Dolores López Vélez		19.502 19.504	157	339	136 137	Dolores López Vélez	1	19.702	106	341
20	Dolores López Vélez Dolores López Vélez		19.506	161	339	139	Dolores López Vélez	î	19.706	109	341
39	Dolores López Vélez		19.508	163	339	140	Dolores López Vélez	Î	19.708	111	341
40	Dolores López Vélez	1	19.510	165	339	141	Dolores López Vélez	1	19.710	115	341
41	Dolores López Vélez		19.512	167	339	142	Dolores López Vélez	1	19.712	117	341
42	Dolores Lónez Vélez		19.514	169 171	339	143	Dolores López Vélez	1	19.714	119	341
4.4	Dolores Lónez Vélez		19.516 19.518	171	339 339	144	Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.716	121	341 341
45	Dolores López Vélez		19.520	175	339	146	Dolores López Vélez	1	19.718	125	341
	Dolores López Vélez	Marie and	THE RESERVE		NAME OF PARTY			175		THE SHA	

-					THE REAL PROPERTY.	10 1 -
Núm.		Nombre	Inscrip.	Finca	Folio	Tomo
147		D. 1	- 1	10 722	127	241
147		Dolores López Vélez	1	19.722	127	341
148		Dolores López Vélez	1	19.724	129	341
149		Dolores López Vélez	- 1	19.726	131	341
150		Dolores López Vélez		19.728 19.730	135	341
151		Dolores López Vélez	1		137	
152		Dolores López Vélez	1	19.732	139	341
153		Dolores López Vélez	1	19.736	141	341
154		Dolores López Vélez	1	19.738	143	341
155		Dolores López Vélez	1	19.740	145	341
156		Dolores López Vélez	1	19.742	147	341
157		Dolores López Vélez María	1	17.772	17/	341
130		José Campos Gutierrez y María	2	19.746	151	341
159		Toros Alvarez	1.	19.748	153	341
160		Dolores López Vélez  Dolores López Vélez	1	19.750	155	341
- 161		Dolores López Vélez	i	19.752	157	341
162		Dolores López Vélez	1	19.754	159	341
163		Dolores López Vélez	1	19.756	161	341
164		Dolores López Vélez	1	19.758	163	341
165		Dolores López Vélez	1	19.760	165	341
166		Dolores López Vélez	- 1.	19.762	167	341
168		Dolores López Vélez	1	19.764	169	341
169		Dolores López Vélez	1	19.766	171	341
170	14	Dolores López Vélez	1	19.768	173	341
171		Dolores López Vélez	1	19.770	. 175	341
172		Dolores López Vélez	-1	19.772	.177	341
172		Dolores López Vélez	1	19.774	179	341
					4 7 7	
PARCE	I A	NUM. 23				
MACE	THE .	TOTAL 25				
1		Julia, José y Esperanza Requena				E.
		Mediavilla	9-10	3.125	76	100
		A esta finca se le han practicado				
		las siguientes segregaciones:			19 000	No.
- 2		Genara González González	12	24.813	232	402
3		Basilio Aparicio Gómez	2	26.122	189	418
4	-	Victoria Muñoz Mateo y Antonio	No. of All	the same	7.00	12
		Zoris Ramirez	2 .	32.715	139	490
5		Julia, José y Esperanza Requena	all a se			100
		Mediavilla	1	31.390	16	491
6		Salustiano Luis Blázquez Martín y				
		María Grande Galán y José Ruiz	TEL III	20.222	247	
		Mesa y Plácida Alba Hidalgo	1	39.332	247	546
7		José María Sánchez Risco y Matilde	1 4	10 201	216	556
		Ruiz Gil Risa	2	40.294	210	556
2		Alejandro Morcillo Vega y Elisa	2	30.296	218	556
		Mayo Sibuja	1 1 59	30.230	-210	11820
DA DOEL		AUTHOR OF W. CA.	11 5			
PARCEA	LA	NUMS. 25 Y 54				
1		Empresa Baranel, S. A	15	1.079	221	212
2		Banco de España	-16	1.079		
		A esta finca se le han practicado				
		las siguientes segregaciones:	1714		1	Tak.
3		Rafael Moyano Baena	1	22.110	83	371
4		Empresa Baranel, S. A	1	22.110		
5		Banco de España	1	22.110	7.00	271
16		Domingo López Ruiz	1	22.112	86	371
7	7 1	Domingo López Ruiz	1	24.114	89	371
		Domingo López Ruiz	1	22.116	92	371
9		Domingo López Ruiz	1	22.118	95	371
10		Domingo López Ruiz	1	22.120	98	371
11		Julián González Castro	11	22.122	101	371 371
12	7	Julián González Castro	1	22.124	226	371
13		Ricardo Casas Casas Manuel Orduña Ramos	1	22.704	229	378
14			1	23.558	229	386
15		Agustín Sanz González	1	23.560	232	386
17		Agustín Sanz González	1	23.562	235	386
18		Agustín Sanz González	Î	23.564	238	386
19		Victoriano Catalina Arroyo	1	23.566	241	386
20	N.	Ricardo Casas Casas	i	23.568	244	386
21		Alfonso Angel Jiménez García	1	25.093	156	406
22		Tomás Peño Martín	2	25.276	20	409
23		Adela Fernández de Miguel	2	26.764	139	427
24		Patricio Añonuevo Soria y Petra	THE REAL PROPERTY.	M. Jack	2	000
- 417		Castillo García !	1	31.200	239	484
25		Ramón Rubio y Paula Añonuevo				
		Castillo	1	31.202	242	484
26		Carlos Fernández Jáuregui y Felisa				
		del Olmo Martínez	1	36.297	32	524
27		Antonio Moreno Polo y Julia del	The state of	THE PARTY OF	THE RESERVE	-
		Olmo Martínez	1	36.176	83	532
-	200				1 21	The same of the sa

Las fincas de los propietarios señalados con los números 6 al 21, ambos inclusive, se hallan gravadas por razón de su procedencia con una hipoteca a favor del "Banco de España" y además con la condición resolutoria a favor de la Empresa "Baranel, S. A.", en garantía del precio aplazado de la compra-venta; y las de los propietarios señalados con los números 22 al 27, ambos inclusive, solamente con la hipoteca a favor del "Banco de España" antes mencionada.

## PARCELA NUM. 25 BIS

1	Pilar Torres Pérez, Luisa, Federico, José, Manuel y Teresa Laguna Torres	7	360	101	112
2 3	Juan Pulgar Casado Aurelio González Coronado	2	10.437 10.682	179 195	208 211

(Continuará.)

# PROVIDENCIAS IUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por "Porche, S. A.", contra don Enrique Xaudaró Rodoreda, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca embargada al demandado, en término de Leganés, de esta provincia, tierra situada en el camino del Caballo, de una fanega y dos celemines, o treinta y nueve áreas y noventa y tres centiáreas, y linda: Norte, camino del Carrascal; Este, de Pablo Maroto; Sur, Enriqueta de la Barrera, y Oeste, Teodoro Cuadrado. En esta finca existe una casa principal, que ocupa sesenta y cuatro metros cuadrados, edificados a una planta y treinta y siete metros cuadrados para vivienda del guarda, existiendo, asimismo, un hotel a una planta y cuatro aguas, de una superficie edificada de ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que más extensamente se describe en la certificación de títulos e informe pericial obrante en autos. Es la finca número mil doscientos treinta y nueve del Registro de la Propiedad de Getafe; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de octubre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero

Que el tipo del remate es el de un millón cincuenta y un mil novecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

#### Tercera

Que los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro y los autos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador se conforma con dichos títulos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros; y

#### Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.006)

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por don Juan Verdejo Bellver, contra don Rudy Meyer Asensio, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Una cámara ultrarrápida, tomavistas, capaz de obtener 5.000 imágenes por segundo, con tres estuches, uno de los cuales contiene el trípode. - Tres polarimetros de noniuns.-Seis PH metros (acidímetro).-Tres polarógrafos LP-55. - Un nivel de 200, marca "Zeiss".-Dos teletop "Zeiss".—Y dos polarógrafos, registro "Kovo".

Siendo los expresados aparatos que se subastan material óptico y de medición, nuevos, sin estrenar.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día del General veintiocho de septiembre próximo, a las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

#### Primero.

Que el tipo del remate de los bienes que se subastan es el de setecientas setenta y cinco mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo ser obtenido a calidad de ceder.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

#### Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Fernando Calafat Díaz Guijarro, abogado, vecino de Madrid.

Dado en Madrid, a dieciséis de agos to de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.990)

#### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Juliana Tordesillas Fernández Gamboa, nacida en Madrid, el veintiocho de enero de mil novecientos once, hija de Manuel y de Cipriana, que falleció en la misma capital, el veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, en estado de casada con don Carlos Alvarez Fernández, se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante, y que su herencia es reclamada por su aludido esposo, por la hermana de doble vinculo de aquélla, doña Margarita Tordesillas Fernández Gamboa, y por su sobrino don Manuel Tordesillas Martín, hijo legítimo de su hermano de doble vínculo don Manuel Tordesillas Fernández Gamboa, que la premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario,

P. S. (Firmado).

**IUZGADO NUMERO 3** 

(A.-44.025)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Pedro Castaño Hernández, contra don Alfonso Vicente García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la motocicleta embargada al demandado, marca "M. Z.", matrícula de Murcia 64.606, modelo ES-125, que ha sido abido sido objeto de tasación por el perito don Antonio Ortega Romero y obran en poer del demandado don Alfonso Vicente García, que tiene su domicilio en de Segura (Murcia), calle Torre Montijo,

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este luggado de la Caperal este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a

Que no se admitirán posturas que no los licitadores: cubran las dos terceras partes de la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas en que ahora sale a segunda subasta dicha motocicleta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en ella debi rán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán

admitidos. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia interino (Firmado). (A.-44.003)

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procu-rador señor Del Valle, en nombre y representación de "Imeca, S. A.", contra don Angel García Pumariño, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, diferentes bienes muebles embargados al ejecutado, que han sido valorados en la suma de veintiún mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de agoso de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).-El Juez de prinera instancia (Firmado).

(A.-43.991)

## JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en día de hoy por el señor don José Maia Salcedo Ortega, Juez de primera insancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos entre artes: como demandante, doña María del Carmen Macein Palacios, contra doa Ana María Barchet Daniel, se sacan la venta en pública subasta la siguiente: Una tabla de finales del siglo XVI, reresentando a San Jerónimo en actitud rante delante de un crucifijo.

Para cuyo remate, que se celebrará en Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha seialado el día cinco de octubre próximo, las once de su mañana; haciéndose

Que sale a subasta por primera vez en suma de doce mil pesetas, en que ha ido tasado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras parles de dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deerá consignarse previamente por los liciladores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad

ceder a un tercero; y

Que se encuentra depositado en poder e don José Gómez Ros, domiciliado en inta Feliciana, número diecinueve, segundo derecha, de esta capital.

Dado en Madrid, para publicar en el OLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a veinlinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia (Firmado). (A.-44.002)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en día de hoy por este Juzgado de priera instancia número once, en los autos juicio eiecutivo que se tramitan a inslancia de "Gregorio Sánchez, S. L.", conra don Jesús Lázaro García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por el

presente la venta en pública subasta y por segunda vez de un camión y varias máquinas, embargadas al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Que los indicados bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de setenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que el depositario de los bienes que se subastan es el demandado don Jesús Lázaro, vecino de Zaragoza, Madre Sacramento, veintisiete.

Dado en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firma-do).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-44.005)

#### JUZGADO NUMERO 13

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, sobre nulidad de inscripción practicada en el Registro de la Propiedad número siete de esta capital, y otros extremos, promovido por don Teodoro Varela Radio, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, vecino de esta capital, con domicilio en Diego de León, cincuenta y cuatro, representado por el Procurador señor Pérez-Mulet y Suárez, contra don Tomás Vallejo Hidalgo, don Andrés Antonio Alba Varela, don Andrés Herranz Pérez y los ignorados herederos de doña María Guilhou y Povedano, se emplaza por segunda vez a dichos herederos desconocidos, para que en el término improrrogable de cinco días, siguientes a la publicación de este anuncio, comparezcan en dicho juicio, personándose en forma legal, con apercibimiento de rebeldía si no lo verifican; previniéndoles que las copias del escrito de demanda y las de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado de primera instancia número trece de esta capital, sito en General Castaños, uno, primero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta seis.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-43.993)

# JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de que se hará mención, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ñor don Juan de Dios Giménez Molina, Juez de primera instancia número diecisiete de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites de los incidentes, promovidos por doña María, doña Emilia y don Fernando Muñoz Cañizo, mayores de edad, casados, las dos primeras vecinas de Madrid y el último de Avilés, representados por el Procurador don Gabriel Hernández Plá y bajo la Dirección del Letrado señor Oliver, contra don Jacinto Testillano Félix, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el turno de oficio por el Procurador don Jesús López Hierro y defendido, en igual concepto, por el Abogado don Jesús García Valcárcel; don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, mayores de edad y de la misma ve-

cindad, en situación de rebeldía, y don Pascual del Río Domínguez, después, por fallecimiento del mismo, contra doña Victoria Panero y doña Gloria y doña María del Río Panero, asistidas de sus respectivos maridos, si estuvieren casadas, en el carácter y condición de herederos en comunidad del difunto titular arrendatario, el referido señor Del Río Domínguez, los que tampoco comparecieron, y fueron declarados en rebeldía, sobre resolución de contrato de locales de negocio de la finca número cincuenta y dos de la calle del Olivar, de esta capital; y...

#### Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña María, doña Emilia y don Fernando Muñoz Cañizo, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de los locales de negocio, tienda primera derecha, tienda segunda derecha, tienda primera izquierda y tienda segunda izquierda de la finca número cincuenta y dos de la calle del Olivar, de esta capital, condenando a los respectivos arrendatarios, don Pascual del Río Domínguez, hoy sus herederos; doña Victoria Panero y doña Gloria y doña María del Río Panero; don Jacinto Testillano Félix, don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, a que los desalojen y los dejen a disposición de los actores dentro del plazo que marca la Ley, bajo apercibimiento de ser lanzados de los mismos a sus cargos; todo ello con expresa imposición de costas a los referidos demandados.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. -Juan Giménez. (Rubricado.)

#### Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallandose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, de que doy fe. - Madrid, veinte de julio de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí: Hilario Dago. (Rubri-

Y para que sirva de notificación a los demandados don Emiliano Gálvez Alamo y don Crisanto Cepeda Muñoz, en situación de rebeldía e ignorados domicilios, expido la presente, para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.-El Secretario, P. P., Jesús Serrano.

(A.-43.994)

#### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de primera instancia encar-gado de la jurisdicción del Juzgado número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día he mandado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado don Javier de la Puente de la Puente, con establecimiento en calle Azcona, número veintiocho de esta capital, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo por don Emilio Guerra Herráiz, los cuales son los siguientes:

Una librería por elementos, de unos dos metros de larga, de madera de Mongoy, valorada en tres mil pesetas.

Un sofá cama, de un metro diez centímetros de ancho por dos metros de largo, tapizado en skays verde oscuro, y asiento de chenilla rojo. Valorado pericialmente en tres mil pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores:

Oue no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los muebles que se subastan se encuentran en depósito en poder de don Javier de la Puente de la Puente, cuyo domicilio queda indicado, donde podrán

ser examinados por los que deseen to-

mar parte en la subasta; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. O. (Firmado). —El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.988)

# JUZGADO NUMERO 18

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Jesús Lete Larrañaga, contra don Julián Luengo Estévez, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, de los bienes embargados al demandado, consistentes:

Una máquina torno, marca "Comesa", número motor 38.328, de uno y medio metros, aproximadamente, para tornear tambores, tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado; sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, debiendo consignar los licitadores, para tomar parte, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo depositario de la máquina el demandado don Julián Luengo, que vive en calle San Antonio de Padua, doce, de Madrid.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis .-El Secretario (Firmado).-El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.-44.004)

#### JUZGADO NUMERO 18

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognicin, seguidos a instancias del Procurador don José de Murga Rodríguez, en representación de doña Julia Vázquez López, contra otros y los ignorados herederos de don Pedro Cimarosto y cualquier otra persona que pretenda ostentar derechos para ocupar la vivienda, ático derecha, de la calle de Víctor Pradera, número treinta y dos, sobre resolución de contrato, a los cuales emplazo para que en término de seis días se personen en los expresados autos compareciendo ante este Juzgado municipal número dieciocho de Madrid, sito en la pla-za del General Vara del Rey, número diecisiete, con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados anteriormente y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.-43.998)

# **IUZGADO NUMERO 19**

#### EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de doña Elena Pardo Fernández, natural y vecina de Madrid, hija de José y Carmen, que falleció en esta capital, el día tres de enero de mil novecientos sesenta y cinco, cuya herencia se reclama para sus hermanos de doble vínculo don Saturnino, doña Francisca y doña María Cruz Catalina Pardo Fernández. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, a reclamarlo, en el término de treinta días; con apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

8

Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.997)

#### JUZGADO NUMERO 21

# EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En autos de juicio ejecutivo número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, promovidos ante el Juzgado de primera instancia número veintiuno de Madrid, a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "José Banús, Sociedad Anónima", contra doña Bienvenida Torres Bueno, asistida de su esposo, si fuere casada; cuyo paradero actual se desconoce; sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado y accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "José Banús, S. A.", representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y defendida por Letrado; y de otra, como demandada, doña Bienvenida Torres Bueno, asistida de su esposo, si fuere casada, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos y desconocerse su actual domicilio y paradero; sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada doña Bienvenida Torres Bueno, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora "José Banús, Sociedad Anónima", de las cantidades porque se despachó, o sea por las sumas de cuatro mil ochocientas quince pesetas noventa y siete céntimos, importe del principal de una letra de cambio presentada con la demanda y aceptada por dicha demandada; intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de la referida cambial, gastos de éste y las costas, para lo que, y sin perjuicio de liquidación, se señalaron otras tres mil quinientas pesetas más; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida demandada.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Jaime Juárez Juárez. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Bienvenida Torres Bueno y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental veintiuno, Jaime Juárez Juárez.

(A.-43.996)

# JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado y accidentalmente Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Mario Asensio Escrivá, contra "Tetevisores y Electrodomésticos, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguiente bienes embar-

gados a la demandada en dicho procedimiento:

Cuatro televisores, marca "Sahrp", de diecinueve pulgadas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana; bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticinco mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

### Tercera

De los bienes que se subastan es depositario don Elíseo Cuadrao Merino, Administrador de la entidad demandada, y se encuentran en el domicilio de la misma, calle de Joaquín María López, número veinticinco, pudiendo ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental veintiuno, Jaime Juárez.

(A.-43.987)

#### JUZGADO NUMERO 23

#### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y uno de mil novecientos sesenta y cinco, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Fernando Camargo Rodríguez, se ha acordado sacar nuevamente a segunda subasta, por quiebra de la celebrada y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente:

Un automóvil "Renault", "Dauphine", matrícula M-231,349. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de la mañana, para tomar parte en la cual deberá depositarse previamente, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-43.989)

## JUZGADOS MUNICIPALES

# JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de proceso de cognición seguido ante este Juzgado, bajo el número trescientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de doña Mercedes García Díez, contra doña Pilar Rodríguez Ginar, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don

Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Mercedes García Díez, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Manuel Muniesa Marín; y de otra, como demandada, doña Pilar Rodríguez Ginar, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

#### Fallo

Que desestimando integramente la demanda rectora de los presentes autos, debo absolver y absuelvo a la demandada doña Pilar Rodríguez Ginar de los pedimentos en la misma contenidos, imponiendo a la actora doña Mercedes García Díez las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en los estrados del Juzgado, y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. A. G. Peñuela. (Rubicado)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a la demandada doña Pilar Rodríguez Ginar, en atención a su rebeldía y desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.-43.992)

#### JUZGADO NUMERO 25

#### EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 430/66, a instancia de don José López Ulloa, representado por el Procurador señor Reixa y Garía del Busto, contra don Manuel Rodríguez Laureiro, en ignorado paradero, sobre desahucio urbano por falta de pago de rentas, hoy en período de ejecución de sentencia, tengo acordado por medio del presente apercibir al referido demandado para que en el plazo de ocho días deje libre y a la disposición del actor el cuarto tercero izquierda de la casa número veinticuatro de la avenida de Peña Prieta, de esta capital, con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Rodríguez Laureiro, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (Firmado).

(A.—43.995)

#### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García Cofiño, bajo el núm. 238-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de agosto de 1966.—El señor don Jaime Arias García, Juez sustituto del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por

escándalo y malos tratos sufridos por María del Pilar Domínguez de Rolano, contra Ramón García Cofiño, ya circunstanciados,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón García Cofiño, como autor de dos faltas previstas y penadas en el apartado primero del artículo 585 y apartado cuarto del artículo 570, ambos del Código Penal, a las penas de 500 pesetas de multa por la primera y 250 pesetas por la segunda, y reprensión privada, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir, en caso de insolvencia e impago de las multas, el arresto personal subsidiario correspondiente.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Arias. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a María Pilar Domínguez de Olano, nacida el 2 de octubre de

1934, en Villalba (Lugo), casada, sus labores, hija de Balbino y de Pilar y en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 9 de agosto de 1966.

(B.—1.893)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 90-66, con fecha 19 de julio pasado se dictó auto de sobreseimiento provisional, por haber resultado infructuosas las gestiones practicadas en averiguación de cual sea el actual domicilio o paradero del lesionado don Esteban Martín Pérez, nacido el 3 de febrero de 1935, en Villamayor de Santiago (Cuenca), hijo de Antilano y Pascasia, pocero, soltero y en ignorado paradero.—Lo mandó y firma el señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez municipal del Juzgado núm. 19 de los de esta capital.

Y para que sirva de notificación el auto a don Esteban Martínez Pérez, expido el presente en Madrid, a 20 de agosto de 1966.

(B.—1.892)

#### JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 74/66, en virtud de denuncia de diligencia Comisaría de Buenavista, contra Angel Montoro Díaz, por lesiones a Angel Sánchez Gijón Martínez, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presente autos, Angel Montoro Díaz, como responsable en concepto de autor de una falta de lesiones por incidencia a Angel Sánchez Gijón Martínez, a la multa de 100 pesetas, reprensión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Pirmado: José Oyuela. (Rubricado.)—Está el sello del Juzgado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Sánchez Gijón Martínez, que estuvo domiciliado en la calle Esculano, núm. 4, de esta capital, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su inserción en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 22 de agosto de 1966. (B.—1.904)

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

## AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento a las instrucciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del 15 de septiembre de 1966 será suprimida la guardería del paso a nivel que se detalla en el cuadro siguiente, el cual está dotado de las señales reglamentarias.

Situación kilométrica: 28/074 (apeadero de Torrejón de Velasco.—Denominación de la servidumbre: Camino rural de Torrejón a Valdemoro.—Término municipal: Torrejón de Velasco.—Provincia: Madrid.

Madrid, 15 de agosto de 1966.—El Director de la Segunda Zona.

(G. C.—4.114)

(A.—43,973)

----

# Federación de Sociedades e Igualatorios de Asistencia Sanitaria de Madrid

Entidad Colaboradora núm. 79. – Sagas ta, núm. 13. – Madrid

La Comisión Liquidadora designada por la Dirección Generál de Previsión ha acordado conceder un plazo de cuarenta días para que puedan presentarse posibles reclamaciones sobre la actuación de la Entidad en liquidación, estableciendose para los acreedores un horario de Caja, de diez a una, los lunes y miércoles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de la de julio último.

1 de julio último.

Madrid, 5 de septiembre de 1966.—El

Presidente de la Comisión Liquidadora.

(A. 44.010)

Imp. Provincial, -- Doctor Esquerdo,